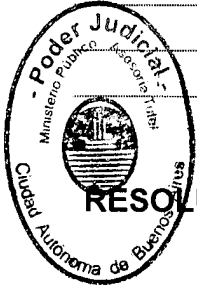




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



RESOLUCIÓN AGT N. 118 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 06 de Abril de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 4/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 09 de marzo de 2015, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación de la Sra. Amalia Beatriz Korszyk, D.N.I. N° 22.781.280, intérprete de señas, al igual que en el año 2014.

Que la señora Korszyk realizará tareas como Intérprete Técnico Superior en Lenguajes de Señas en las intervenciones que realiza el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE), durante el periodo 2015.

Que el honorario por todo concepto se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00.-), por cada hora de servicio prestada, y con un tope máximo de tres (3) horas mensuales.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

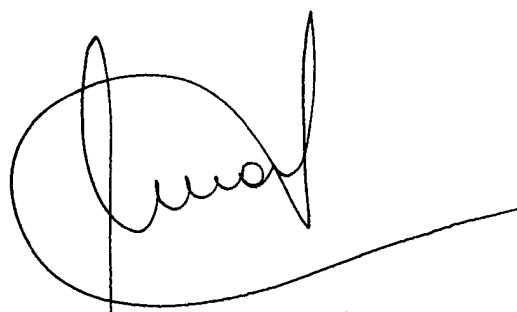
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios Sra. Amalia Beatriz Korszyk, D.N.I. N° 22.781.280, por el periodo 2015, realizando tareas como Intérprete Técnico Superior en Lenguajes de Señas en las intervenciones que realiza el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE).

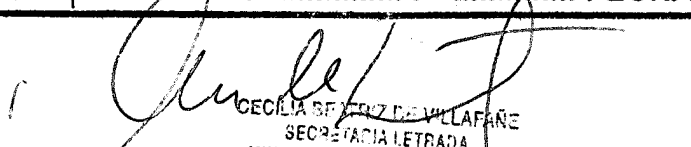
Artículo 2.- Fijar el honorario por todo concepto en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-), por cada hora de servicio prestada, y con un tope máximo de tres (3) horas de servicio mensuales.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	118/15	T°	XVI
F°	164	FECHA	06-04-15



CECILIA BENITEZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES